



**Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/08/2026 con concurrencia del comité para la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 22 de abril del 2026, en la sala de usos múltiples del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (**Tribunal**), ubicada en el primer piso del edificio ubicado en la calle López Cotilla número 1527, colonia Americana en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44160, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 47 numeral 1, 59 numeral 2, 67 numeral 1, 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley**), artículo 23 fracción II y 28 de los Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, (**Lineamientos**), así como del artículo 79 fracción II y último párrafo del Reglamento Interno del Tribunal, así como en apego al numeral 12.2.2. Fallo de Adjudicación, inserto en la Convocatoria para la **Licitación Pública Local No. TEEJ/08/2026 con concurrencia del comité para Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco**, publicada el 13 de abril del 2026 en el portal de internet y en los estrados del tribunal, se reunieron el comité de Adquisiciones integrado por el **Lic. José de Jesús Jauregui Robles** en representación de la **Magistrada Presidenta Dra. Marcela Zarate Llamas**, el **Mtro. Juan Pedro Villa Manzano** Director General de Administración, el **Mtro. Armando Pérez Sánchez**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su calidad de Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Tribunal y quien preside el evento, el **Arq. Armando Odorico Estrada González**, Jefe de Oficina de Servicios Generales, **Mtro. Eric Alexis Ruesga García**, Titular del Órgano Interno de Control, **Lic. Tomás Alberto Gómez Santiago**, Titular del Área resolutora del OIC, con base en el Dictamen Técnico emitido por el Área requirente y la Unidad Centralizada de Compras de fecha 21 de abril del 2026, en cumplimiento al artículo 72 fracción V inciso c) de la Ley, para dar a conocer el Presente **Fallo de Adjudicación** de la Licitación Pública Local **TEEJ/08/2026** con concurrencia del Comité para la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. –

Se hace constar que, por parte de la proveeduría, no se contó con la presencia de ningún licitante a tomar conocimiento del fallo de la licitación que nos ocupa. -----

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 13 de abril del 2026, se publicó en el sitio web <http://www.triejal.gob.mx> y en estrados del tribunal, la Convocatoria de la Licitación Pública Local No. TEEJ/08/2026 con concurrencia del Comité para la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. -----
2. Que los equipos requeridos se relacionan en el **Anexo 1** de la convocatoria a la licitación multicitada y se transcriben a continuación: -----

Código	Artículo/Características	Unidad de Medida	Cantidad
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Unidad de aire acondicionado, tipo Minisplit.</li><li>• 12000 British Thermal equivalente a 1 tonelada, 110 V ó 220 V. Incluye: Condensador, Evaporador, Control Remoto y <b>kit</b> de Instalación mínimo 3 Metros.</li></ul>	pieza	12

**Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/08/2026 con  
concurrencia del comité para la Adquisición de Equipos de Aire  
Acondicionado para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo Inverter.</li> <li>• Incluye Instalación, conexiones y puesta en marcha incluyendo base metálica para evaporadora.</li> <li>• Enfriamiento y calefacción, con deshumidificador</li> <li>• Función de calefacción y refrigeración</li> <li>• Dimensiones del producto enunciativo no limitativo, 19,4prof. x 80,5an. x 28,5alt. centímetros</li> <li>• Año de antigüedad máxima 2023</li> <li>• Cobertura de enfriamiento mínimo de 8 a 12 m<sup>2</sup></li> <li>• Control remoto</li> <li>• Especificaciones Eléctricas Voltaje: 110V (fase simple) o 220V (dos fases).</li> <li>• Consumo de potencia: promedio entre 900 y 1,200 Watts por hora.</li> <li>• Corriente preferente (Amperaje): 110V: entre 8.5 y 12 Amperes. 220V: entre 4.5 a 5 Amperes.</li> <li>• Gas Refrigerante: Que utilicen preferentemente R410A o R32, ecológicos y con alto rendimiento térmico.</li> </ul>		
--	---	--	--

3. Que con fecha 16 de abril del 2026, a las 13:00 Horas, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del Proceso licitatorio materia del presente, en la cual se recibieron 8 preguntas y carta de interés en participar en la licitación solamente de la empresa **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S DE R. L. DE C. V.** a la cuenta de correo electrónico [compras@triejal.gob.mx](mailto:compras@triejal.gob.mx), por su representante legal Lic. Rosa del Carmen Barajas Rodríguez. -----

4. Posteriormente el día 17 de abril del 2026 a las 11:00 Horas, se llevó a cabo la recepción de proposiciones Técnicas y Económicas correspondiente, evento al cual únicamente participó el representante de la empresa **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S DE R. L. DE C. V.** -----

5. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley, se llevó a cabo la evaluación de proposiciones sin embargo, no resulta necesario emitir dictamen Técnico para la adjudicación del contrato derivado de la presente licitación, conforme a lo previsto en el artículo 72 fracción V inciso c) de la señalada Ley, por virtud de que no se presentaron al menos dos proposiciones para ser evaluadas técnicamente conforme a lo establecido en el artículo 72 fracciones VI y VII de la misma ley de compras. -----

6. **EVALUACIÓN TÉCNICA**  
La empresa **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S DE R. L. DE C. V.** única que presentó interés en participar y única que presentó proposiciones técnicas y

**Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/08/2026 con  
conurrencia del comité para la Adquisición de Equipos de Aire  
Acondicionado para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

económicas, cumplió con la entrega de los 12 anexos y la acreditación legal constatándose que incluyó los siguientes documentos: -----

Anexo 1	Formato de especificaciones
Anexo 2	Carta compromiso de capacidad y solvencia técnica, operativa y logística
Anexo 3	Formato de junta aclaratoria
Anexo 4	Formato de declaración de tener la capacidad para comprometerse
Anexo 5	Formato de declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos que impidan su participación
Anexo 6	Formato de documento que manifiesta la integridad y no colusión del Participante
Anexo 7	Formato de carta proposición de cumplimiento
Anexo 8	Formato de acreditación de la personalidad jurídica
Anexo 9	Formato de propuesta técnica
Anexo 10	Formato de propuesta económica
Anexo 11	Formato de texto de la fianza de la garantía del contrato
Anexo 12	Formato de aceptación de Aportación cinco al millar

Motivo por el cual, se determina que de la revisión a la proposición técnica presentada por la empresa **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S DE R. L. DE C. V.** presentó la documentación para cubrir los requisitos técnicos requeridos en la convocatoria. -----

**7. EVALUACIÓN ECONOMICA**

Como resultado de la evaluación a la proposición económica de la empresa **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S DE R. L. DE C. V.** se señala que la misma presentó propuesta para la adquisición de Equipos de Aire Acondicionado relacionados conforme al Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria, por un importe máximo de \$282,803.22 (doscientos ochenta y dos mil ochocientos tres pesos 22/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado. -----

8. Por lo que en términos del artículo 69 fracción II de la Ley, se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone. -----

**9. RELACIÓN DE LICITANTES PARTICIPANTES.**

a) **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S DE R. L. DE C. V.** -----

**9. RELACIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS**

No se desecharon proposiciones. -----

## 10. RELACIÓN DE PROPOSICIONES SOLVENTES

- I. En términos de lo establecido en el artículo 69 numeral 1 fracción II, La empresa **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S DE R. L. DE C. V.**, cumplió con la entrega de los 12 anexos, la acreditación legal y la proposición económica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, presumiéndose solvente por no haberse señalado expresamente incumplimiento alguno, destacándose que el precepto legal invocado señala, que en caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la fracción II, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone. - - - - -
- II. Que en la misma evaluación se constató que la empresa **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S DE R. L. DE C. V** presentó propuesta de venta de equipo de aire acondicionado, conforme las "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria, por un importe máximo de \$282,803.22 (doscientos ochenta y dos mil ochocientos tres pesos 22/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado. - - - - -
- III. Por lo que en términos del artículo 69 fracción II de la Ley, se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone. - - - - -

## 11. FALLO DE ADJUDICACIÓN

Con base en los motivos expuestos y con fundamento en lo establecido por los artículos 47 numeral 1, 59 numeral 2, 67 numeral 1, 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 23 fracción II y 28 de los Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y artículo 79 fracción II y último párrafo del Reglamento Interno del Tribunal, es de concluirse que si bien se cuenta con la proposición solvente de la persona moral **AR TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S DE R. L. DE C. V.** por un importe máximo de \$282,803.22 (doscientos ochenta y dos mil ochocientos tres pesos 22/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado, se destaca que el artículo 72 de la ley de compras, dispone que los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, podrán adjudicarse conforme lo siguiente: - -

### "...Artículo 72...

VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y..." (Lo resaltado es propio). - - -




**Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/08/2026 con  
concurrencia del comité para la Adquisición de Equipos de Aire  
Acondicionado para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que solamente una empresa presentó proposiciones, actualizándose el supuesto previsto en el artículo 72 fracciones VI y VII de la Ley, que dispone que para llevar a cabo la adjudicación de la licitación que nos ocupa, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, en caso de que no se presente el mínimo de propuestas señaladas, se deberá declarar desierta la licitación; por lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, **se declara desierta la presente licitación.** - - -

Siendo las 12:30 horas del día de su inicio, se cierra la presente firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----

  
**Lic. José de Jesús Jauregui Robles**  
Representante de la Magistrada Presidenta  
Dra. Marcela Zarate Llamas

  
**Mtro. Juan Pedro Villa Manzano**  
Director General de Administración

  
**Mtro. Armando Pérez Sánchez**  
Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales como Unidad Centralizada  
de Compras.

  
**Arq. Armando Odorico Estrada González**  
Jefe de Oficina de Servicios Generales

  
**Mtro. Eric Alexis Ruesga García**  
Titular del Órgano Interno de Control

  
**Lic. Tomás Alberto Gómez Santiago**  
Titular del Área Resolutora del OIC